



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0394**

Vencido en silencio el traslado ordenado en auto de 27 de abril de 2021 (archivo 38) y comoquiera que la liquidación del crédito aportada por el extremo activo se ajusta a las pautas legales que rigen el tema (archivo 31), el Despacho le **imparte aprobación**.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada LEIDY ANDREA TORRES ÁVILA como apoderada sustituta del actor, en los términos del mandato allegado (archivo 42).

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>23/06/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>59</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP